

**PROGRAMA VIGENTE
PRIMER SEMESTRE 2,008**

UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA
DOCTORADO EN DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE PROBLEMAS ACTUALES DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
CÓDIGO: 052215
Catedrático: Dr. Hugo Enrique Argueta Figueroa.

OBJETIVOS:

- a) Que el doctorado domine los conceptos jurídicos fundamentales del Derecho Tributario; para que en el ejercicio de su carrera profesional, preste a sus clientes la asesoría que estos le requieran para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, utilizando con propiedad y facilidad las técnicas jurídicas de interpretación y aplicación de las leyes tributarias.
- b) Que comprenda los principios básicos del Derecho Tributario, sus fundamentos constitucionales y sus técnicas de interpretación y aplicación, así como la estructura de las normas que establecen los elementos que integran la relación jurídico-tributaria, y entre estos, los que tienen naturaleza sustancial y los que, por el contrario, son únicamente derechos y deberes accesorios de la Administración Tributaria y del contribuyente, a efecto que ello le permita, con base en el principio de Reserva de Ley y en las normas de interpretación de la ley tributaria, aplicar en forma distinta unos y otros.
- c) Que adquiera las habilidades magistrales necesarias para la interpretación y aplicación eficiente de las leyes tributarias, en general, y especialmente las que establecen los siguientes tributos: 1) Impuesto sobre la renta, 2) Impuesto al Valor Agregado; 3) Impuesto que gravan la importación y exportación, en sus distintas modalidades (impuestos al comercio exterior); y, c) Impuesto sobre actos y negocios jurídicos documentados (timbre).
- d) Que el doctorando analice las leyes tributarias a la luz del principio de capacidad de pago, con el objeto de precisar si las mismas son justas y equitativas y estar en la posibilidad de plantear, en su caso, las acciones y recursos ordinarios o extraordinarios que procedan, así como familiarizarse no sólo con el Derecho Tributario Sustantivo, sino también con el Procedimiento de Determinación Tributaria y con el Derecho Administrativo Tributario, con el Derecho Tributario sancionar y con el Derecho Procesal Tributario.
- e) Desarrollar y fortalecer, en el doctorando, el espíritu de investigación y la creatividad técnica y científica del mismo, de manera que ello le permita, mediante la investigación, el análisis y el estudio, contribuir al desarrollo y fortalecimiento de esta rama del Derecho, así como a su inserción académica y científica en el campo de las ciencias jurídicas.

TEMAS A DESARROLLAR:

- I. IMPORTANCIA DE CONOCER EL CONTENIDO Y OBJETO DE LAS DIVERSAS CIENCIAS QUE ESTUDIAN EL QUEHACER FINANCIERO; EN FUNCIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES DE INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS, ESPECIALMENTE LA INTERPRETACIÓN POR LOS HECHOS. ECONOMICA O FUNCIONAL Y LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA RESTRICTIVA. PLANTEAMIENTO DE LOS DISTINTOS MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY EN DERECHO TRIBUTARIO.
- II. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA COMO FUNDAMENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO. BREVE REFERENCIA AL PRINCIPIO DE CAPACIDAD DE PAGO.
- III. DESARROLLO DEL CURSO, DENTRO DEL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 239 Y 243 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.
 1. DISTINCIÓN PROVISIONAL, DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO, ENTRE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES.
 2. LA ESTRUCTURA DE LA NORMA JURÍDICA . HIPOTESIS Y CONSECUENCIAS DE DERECHO.
 3. LA NO AFECTACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL HECHO GENERADOR.
 4. LA TEORÍA DEL HECHO GENERADOR DE LA RELACIÓN JURÍDICA-TRIBUTARIA, COMO FIGURA ESTRICTAMENTE JURÍDICA. DISTINTAS DENOMINACIONES. LOS DISTINTOS ELEMENTOS DEL HECHO GENERADOR. LA ACTUALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR Y EL SURGIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA O DEUDA TRIBUTARIA. LA LEY COMO FUENTE EXCLUSIVA DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA FUNDAMENTAL Y EL CARÁCTER DE ESTA COMO OBLIGACIÓN EX LEGE.
 5. IMPORTANCIA Y FUNCIONES DEL HECHO GENERADOR DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:
 - A) DA NOMBRE AL TRIBUTO Y CONFIGURA SU ESTRUCTURA JURÍDICA.
 - B) POR ESTA RAZÓN INFLUYE Y DETERMINA LOS DEMÁS ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA.
 - C) ES LA INSTITUCIÓN JURÍDICA QUE NOS PERMITE DISTINGUIR ENTRE IMPUESTOS, TASAS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES. DISTINCIÓN Y ANÁLISIS DE ESTAS FIGURAS TRIBUTARIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.
 - D) DETERMINA EL SURGIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU ACTUALIZACIÓN, POR LO TANTO TIENE EFECTOS CONSTITUTIVOS.
 - E) DEBIDO A QUE EL ELEMENTO SUBJETIVO (SUJETO PASIVO) Y TEMPORAL DEL MISMO, FORMAN PARTE DE SU ESTRUCTURA, TIENE IMPORTANCIA FUNDAMENTAL EN LA SOLUCIÓN DE CASOS DE DOBLE O MÚLTIPLE TRIBUTACIÓN INTERNA.
 - F) IMPORTANCIA DEL HECHO GENERADOR PARA DISTINGUIR ENTRE ELUSIÓN, EVASIÓN Y FRAUDE.
 - G) SOLO LA SELECCIÓN DE HECHOS GENERADORES QUE TESTIFIQUEN CAPACIDAD DE PAGO, PERMITE LA CONFIGURACIÓN DE GRAVÁMENES JUSTOS. (ARTÍCULO 243 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA).

6. EL HECHO GENERADOR EN LAS DISTINTAS LEYES TRIBUTARIAS ESPECIALES:
 - A) LA UBICACIÓN DEL HECHO GENERADOR EN LA LEY TRIBUTARIA.
 - B) HECHOS GENERADORES ÚNICOS O MÚLTIPLES EN UNA LEY TRIBUTARIA.
 - C) HECHOS GENERADORES GENERALES Y ESPECÍFICOS.
 - D) EL HECHO GENERADOR ESTRUCTURADO EN UNO O MÁS ARTÍCULOS. HECHOS GENERADORES SIMPLES Y COMPLEJOS.

7. ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE LA RELACIÓN JURÍDICA-TRIBUTARIA.
 - A) LA ACTUALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR Y EL SURGIMIENTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA-TRIBUTARIA. LA ESTRUCTURA DE UNA LEY TRIBUTARIA ESPECIAL Y LOS ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA.
 - B) LOS SUJETOS ACTIVO Y PASIVO DE LA RELACIÓN. BREVE REFERENCIA AL SUJETO ACTIVO. SUJETO PASIVO POR DEUDA PROPIA: EL ELEMENTO SUBJETIVO DEL HECHO GENERADOR Y SU DESIGNACIÓN EXPRESA EN LA LEY. SUJETOS PASIVOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA TRIBUTARIA: LOS DOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO. SUJETO PASIVO POR DEUDA AJENA: RESPONSABLE SOLIDARIO Y RESPONSABLE SUSTITUTO.
 - C) LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL SUJETO PASIVO O CRÉDITO DEL ENTE PÚBLICO. SUS CARACTERÍSTICAS: A) ES UNA DEUDA-CRÉDITO; B) ES UNA
 - D) OBLIGACIÓN EX LEGE; C) CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN-DERECHO FUNDAMENTAL DE LA RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA; D) OBLIGACIÓN INDETERMINADA PERO DETERMINABLE. EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN.
 - E) LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ACCESORIOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA, CONCEPTO. LOS DERECHOS Y DEBERES ACCESORIOS Y SU PAPEL PREDOMINANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN. DIFERENCIA CON LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES E IMPORTANCIA DE ESTA DIFERENCIACIÓN. EJEMPLOS, EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO. LA NO REPERCUSIÓN SOBRE EL MONTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA COMO CRITERIO DIFERENCIADOR. EL REGLAMENTO COMO FUENTE DE DERECHO TRIBUTARIO. LA NO INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTABLECEN ESTOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA POSIBILIDAD DE INTEGRAR ESTAS NORMAS, FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE INTEGRAR LAS QUE REGULAN DERECHOS Y OBLIGACIONES FUNDAMENTALES.
 - F) TEORÍA JURÍDICA DE LAS EXENCIONES. NO AFECTABILIDAD Y EXENCIONES. LA HIPÓTESIS DE LAS EXENCIONES: LA HIPÓTESIS DE LAS EXENCIONES; EXENCIONES OBJETIVAS, SUBJETIVAS Y MIXTAS, TOTALES Y PARCIALES, TEMPORALES Y DEFINITIVAS, SIMPLES Y COMPLEJAS, PURAS Y CONDICIONADAS, TÉCNICO-JURÍDICO-TRIBUTARIAS SIMILARES.
 - G) LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA FUNDAMENTAL O CRÉDITO DEL ENTE PÚBLICO. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. CLASES DE DETERMINACIÓN: AUTODETERMINACIÓN Y DETERMINACIÓN CONJUNTA; SOBRE BASE CIERTA Y SOBRE BASE PRESUNTA, PROMOVIDA POR EL CONTRIBUYENTE Y DE OFICIO. INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN, LA PREJUDICIALIDAD EN MATERIA DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA. EL INCIDENTE DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES INDEPENDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN.

H) LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL TRIBUTO Y SU FUNCIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA:

- a) LA BASE IMPONIBLE. CONCEPTO, INTERPRETACIÓN DE LOS PRECEPTOS QUE CONFIGURAN LA BASE IMPONIBLE. B) CLASES DE BASE IMPONIBLE: POR UNIDAD DE MEDIDA Y AD-VALOREN, SIMPLES Y COMPLEJAS. LA BASE IMPOSIBLE EN LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. BASE IMPONIBLE DEPURADA Y NO DEPURADA.
- b) LA DEPURACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. TEORÍA JURÍDICA DE LAS DEDUCCIONES. LAS DEDUCCIONES COMO INSTITUCIÓN JURÍDICA DEPURADORA DE LA BASE IMPONIBLE. LA ADAPTACIÓN DEL GRAVAMEN A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL SUJETO PASIVO MEDIANTE LAS
- c) DEDUCCIONES. DIFERENCIA ENTRE DEDUCCIÓN AUTÉNTICA Y DEDUCCIÓN INCENTIVO. IMPOSIBILIDAD CONSTITUCIONAL DE LIMITAR LAS PRIMERAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 243 DE LA CONSTITUCIÓN. DIFERENCIA ENTRE DEDUCCIONES, EXENCIONES PARCIALES, REDUCCIONES Y DESCUENTOS.
- d) LA BASE IMPONIBLE DEPURADA Y EL TIPO IMPOSITIVO. LA ADAPTACIÓN DEL GRAVAMEN A LA CAPACIDAD DE PAGO. LA DISCRIMINACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DEL OBJETO DE IMPOSICIÓN Y LA ADAPTACIÓN DEL GRAVAMEN A LA CAPACIDAD DE PAGO; LAS DISTINTAS CLASES DE TARIFAS.
- e) LAS REDUCCIONES, DESCUENTOS Y RECARGOS. LA DEUDA TRIBUTARIA DETERMINADA Y EL MONTO QUE DEBE PAGARSE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

7. ANALISIS DE LAS INSTRUCCIONES ANTERIORES A LA LUZ DEL ARTÍCULO 243 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.

- A) DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CAPACIDAD DE PAGO.
 - B) LA PROHIBICIÓN DE IMPUESTOS CONFISCATORIOS.
 - C) LA CONFISCACIÓN MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTITUCIONES JURÍDICAS.
 - D) LA CONFISCACIÓN MEDIANTE EL GRAVAMEN EXCESIVO SOBRE DETERMINADOS HECHOS Y/O ACTOS EXPRESIVOS DE CAPACIDAD DE PAGO.
 - E) LA DOBLE O MÚLTIPLE TRIBUTACIÓN INTERNA.
 - F) LA SOBREIMPOSICIÓN TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO CONFISCATORIO.
9. NOCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO TRIBUTARIO SANCIONAR, DEL DERECHO TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO Y DEL DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO.